

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12139 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente,

Hago saber:

1º.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 15/12 y NIG n.º 07040 47 1 2012 0000026 se ha dictado en fecha 29/03/2012 auto de declaración de concurso del deudor Imprenta Politécnica, S.L., con domicilio social en la calle Troncoso, 3 y CIF B07321029, Entreforc, S.L., con domicilio en la calle Troncoso, 3, y con CIF B07670334 y Andreu Ferrer Artigues, con domicilio en la calle Sant Roc, 9, 2.º derecha con DNI 42944822G.

2º.- Se ha acordado la suspensión por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3º.- Se ha nombrado administrador de dicho concurso a la mercantil Sbert & Asociados Auditores, S.L., en cuyo nombre don Antonio M.ª Sbert Muntaner ha aceptado el cargo con fecha 10 de abril de 2012.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal c/ Francisco Rover, 6-2.º 07003 Palma de Mallorca o dirección de correo electrónico concursal@sbertauditores.com, en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 10 de abril de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120022015-1